

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL... 7,50 plus... 22,50 a 45

Las suscripciones se solicitan en la Administración del Boletín Oficial...

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Los anuncios obligados... El Boletín Oficial se halla de...



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África...

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella...

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre...

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación...

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 28 diciembre 1919).

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Acordada por esta Corporación la supresión del arrendamiento de la recaudación del Contingente provincial por corriente y atrasos, los Ayuntamientos de esta provincia deberán verificar aquellos ingresos directamente en la Caja provincial a partir del día 1.º de enero próximo.

Lo que se hace saber para conocimiento general de los

Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1919.—El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y medidas.

Según dispone el Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 4 de mayo de 1917, desde 1.º de enero próximo se procederá por los funcionarios encargados de este servicio, a la comprobación y contrastación de las pesas, medidas y aparatos que se usen en el comercio o industrias de todas clases...

1.º A partir del 1.º de enero se declara abierto en esta provincia el período de comprobación y aferición de los objetos e instrumentos de pesar y medir que hayan de usarse durante el año de 1920...

2.º La comprobación y contrastación voluntaria se practicará en la oficina correspondiente a esta capital, para el Ayuntamiento de Zaragoza, sita en la plaza de Lanuza, planta baja del mercado, en los días labora...

bles, desde el 2 al 31 de enero, durante seis horas, debiendo concurrir dentro de dicho plazo, y al indicado fin, los industriales, a dicha oficina, con todos sus instrumentos de pesar y medir, a excepción de las básculas de alcance mayor de 500 kilogramos.

Los industriales que sin haber solicitado del Fiel Contraste que la aferición se efectúe en su domicilio, dejasen de concurrir a la oficina respectiva durante el plazo señalado, se entenderá que optan por dicha forma de servicio, el cual se efectuará en uno u otro caso en las condiciones que previene el artículo 75 del Reglamento.

Para la comprobación de las básculas se tendrá en cuenta la Ley del Arancel, contenida en el artículo 75 del Reglamento.

3.ª Terminado el servicio ordinario de contrastación en la capital, se procederá por el Fiel Contraste y sus Ayudantes a girar la visita anual a las cabezas de partido judicial y demás Ayuntamientos comprendidos en cada uno de ellos, previo aviso a los Alcaldes, de la fecha y duración del respectivo servicio, de acuerdo con las atenciones de la oficina y con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento.

4.ª Los Alcaldes prestarán al Fiel Contraste o a sus ayudantes, los auxilios que previene el Reglamento para el mejor éxito del servicio, sin que éste pueda sufrir interrupción o aplazamiento, aun cuando la falta de local o cualquiera circunstancia impidiera que dichos auxilios fuesen completos.

5.ª Transcurrido en cada Ayuntamiento el período ordinario de la comprobación y contrastación anual, las Autoridades locales cuidarán de que en fábricas, mercados, comercios de todas clases y puntos de venta, fijos o ambulantes, no se usen pesas, medidas o instrumentos de pesar que carezcan de la marca periódica que los legaliza, o sean de sistema prohibido, imponiéndose el debido correctivo a los industriales que por ello o por cualquier otro concepto faltaren a lo ordenado en el Reglamento, a cuyo fin deberán practicar la vigilancia a que se refiere el artículo 88 del vigente Reglamento.

Están obligados a la contrastación periódica todos los establecimientos que en el ejercicio de su industria necesiten hacer uso de pesas, medidas o aparatos de pesar, no sólo para la venta, sino también para la compra de géneros, primeras materias, para las operaciones interiores de recepción y distribución de éstas, admisión de productos confeccionados, etcétera, etc., entendiéndose sujetos a esta misma obligación aquellos fabricantes que venden sin sujeción a peso determinado y tan sólo por el número de sus artículos.

6.ª Los constructores y vendedores de pesas y medidas y aparatos de pesar, no podrán expenderlos al público ni tan sólo exponerlos, sean nuevos o reconstruidos, sino después de haberlos sometido a la comprobación primitiva (artículo 53).

Recuerdo a los Directores de periódicos de la provincia, de revistas profesionales, así como a los gremios y entidades que suelen intervenir en la redacción de notas y boletines de precios, de revistas y mercados y a todos cuantos en general necesiten valerse de algún medio de publicación, el artículo 26 del Reglamento, que a la letra dice:

«En las sentencias judiciales, en los contratos públicos o privados, en los documentos de comercio, en carteles o anuncios oficiales o particulares, en noticias de transacciones comerciales y en revistas de mercados, se empleará siempre y necesariamente para las pesas y medidas, cuando deban ser nombradas, la nomenclatura propia del sistema decimal, sin perjuicio de que la administración pública pueda emplear el sistema métrico decimal en relación expresa de

equivalencias con las antiguas, siempre que para ello existan motivos justificados».

El precio de los objetos y substancias cuyas transacciones se realicen por peso o medida, se referirá siempre a las unidades metro, kilogramo y litro, o a sus múltiplos o a sus sumúltiplos.

Finalmente, encarezco a los Alcaldes presten la debida atención a este servicio, cuidando de evitar, prohibiéndola, la compra-venta por equivalencias del antiguo sistema, tales como la arroba, unidades de peso convencionales; puesto que no existen, siendo evidente que el empeño en servirse de ellas redundará casi siempre en perjuicio del consumidor y del industrial de buena fe. A este fin, solicito el concurso de las entidades gremiales para que sin menoscabo de sus intereses contribuyan a desterrar el uso de tales unidades de peso o medida, adoptando en su sustitución única y exclusivamente para el comercio al por mayor el precio referido a la unidad 100 kilogramos y a la de 10 kilogramos para las ventas al por menor de alguna importancia.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1919.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para la subasta de fincas.

Rústica. — Varios años.

D. José M.ª Zavala, Recaudador subalterno de contribuciones de la 4.ª zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que abajo se expresan, vecinos de Zaragoza, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubierto para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 16 de enero de 1920 y hora de las diez, en la calle de San Lorenzo, 22, prel., siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudores Mariano Ramirez y Teodora Aguas.

Débitos por principal, recargos y costas, 235'79 pesetas.

Una viña, en Peñafior, partida de Paleta, de cabida 3 hanegas 6 almudes, equivalentes a 25 áreas 2 centiáreas; linda al S. con acequia, P. camino de herederos, M. Anselmo Naval y N. Clemente Latas: valor para la subasta, 160 pesetas.

Otra viña, en Peñafior, partida de Barbonn, de cabida 6 hanegas, equivalentes a 42 áreas 91 centiáreas; linda al N. Pablo Marín, M. Blas Espiao, S. Acequión y P. camino de herederos: valor para la subasta, 200 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta

el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y se admitirán posturas a nombre de terceras personas.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1919. —El recaudador, José M. Zavala.

SECCION QUINTA

Aldia de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Antonio Cubero la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico, en la calle de San Jorge, número 20, con destino a su industria de imprenta, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1919. —El Alcalde, Pablo Calvo.

El Alcalde de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, por arbitrio de inquilinato correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1919-20, por sociedades y patentes sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes del 1.º, 2.º y 3.º trimestres de dicho año, a todos los deudores de la presente relación.

Lo que se notifica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si en el término que prefiere el artículo 52 de la Instrucción, no satisfacen sus débitos y recargos, se les siga el procedimiento reglamentario.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1919. —El Alcalde, Pablo Calvo.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada la provisión, mediante concurso, de una plaza de vigilante del Nuevo Mercado, dotada con el sueldo anual de 1.186'25 pesetas, se hace público a fin de que los que deseen aspirar a ocuparla presenten sus instancias documentadas en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN, o en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, en cuya dependencia podrán los interesados enterarse, durante el expresado plazo, de las condiciones exigidas a los concursantes.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1919. —Por acuerdo

de S. E., M. Berdejo.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Calvo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas que han sido designadas para desempeñar los cargos de Juez municipal y suplente en todos los pueblos comprendidos en la primera mitad de cada partido judicial, para los años 1920 a 1923 inclusive, y de las que han de desempeñar el cargo de Adjunto durante el año 1920 en todos los pueblos de esta provincia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ADJUNTOS

(Conclusión).

Figueroelas.

- 1 Gaudencio Sancho Albalade
- 2 Cándido Llana Blasco
- 3 Emeterio Herrero Ferrer
- 4 Félix Romeo Ortigosa
- 5 Luciano Bertol Ordóñez
- 6 Agustín Castán Pelegrín

Grisén.

- 1 Evaristo Alegre García
- 2 Juan Capapé Moradell
- 3 Felipe Castillo Castán
- 4 Pascual Velázquez Enseñat
- 5 Aurelio Benito Hernández
- 6 Santiago Tobajas Gaspar

Lumpiaque.

- 1 Tomás Lorente Gracia
- 2 Julián Adiego Lorente
- 3 Mariano Adiego Adiego
- 4 José Ariza Lorente
- 5 Rafael Sanz Acín
- 6 Cirilo Fortés Lasheras

Lucena de Jalón.

- 1 Manuel Jimeno Cambra
- 2 José Pló Crespo
- 3 Prudencio García Gracia
- 4 Antonio Calacolo Aguarón
- 5 Mariano García Monreal
- 6 Félix García Aranda

Morata.

- 1 Julio Corman Sancho
- 2 Lorenzo Sierra Grima
- 3 Luis Sierra Forníes
- 4 Tadeo García Aznar
- 5 Luis Velilla Rodrigo
- 6 Joaquín Becerril Marco

La Muela.

- 1 Pío Raimundo Tapioca
- 2 Leoncio Ruvira Aured
- 3 Alfonso Jimeno Embarba
- 4 Inocencio Garza Padilla
- 5 Pablo Bielsa Jimeno
- 6 Tomás Aured Lóbez

Pedrola.

- 1 José Ferrando Costé
- 2 Román Algora Barreras
- 3 Narciso Alcañiz Solsona
- 4 Clemente Lidoy González
- 5 Vicente González Barbo
- 6 Guillermo Segura Ulaque

Pinseque.

- 1 Manuel Velázquez Bernal
- 2 Manuel Sangrés Castillo
- 3 José Lamana Crespo
- 4 Severo Díez Lorente
- 5 Antonio Manero Bardagi
- 6 Nazario Sánchez Pérez

Plasencia.

- 1 José Santos Marcén
- 2 Simón Benedí Medrano
- 3 Gregorio Mareca Izué

- 4 Bienvenido González Aznar
- 5 Santiago Escuer Lobera
- 6 Domingo Guetrón Ruiz

Pleitas.

- 1 Tomás Arbej Felipe
- 2 Emilio Bielsa Salas
- 3 Félix González Cartagena
- 4 Tomás González Trebol
- 5 Manuel La Muela Soler
- 6 Casimiro Catalina Castillo

Ricla.

- 1 Fernando Agudo Lausín
- 2 Ambrosio Aznar Lou
- 3 Joaquín Mosteo López
- 4 Julián Lausín Artigas
- 5 Ignacio del Río Roméo
- 6 Mauricio Lou García

Rueda.

- 1 Laureano Pinilla Ferrer
- 2 Marcelino Casanova Almenara
- 3 Nicolás Sánchez Arcega
- 4 Vicente Mareca Gutiérrez
- 5 Mariano Montón Caudepón
- 6 Alfredo Martín Caudepón

Salillas.

- 1 Hipólito Adiego Tejero
- 2 Gregorio Adiego Olmo
- 3 Simón Noguerras Langarita
- 4 Segundo Langarita Adiego
- 5 Valentín Casamayor Peña
- 6 Luis Langarita Rosel

Urrea.

- 1 Manuel García García
- 2 Manuel Sola González
- 3 Pedro Correias Torrijos
- 4 Joaquín Dominguez Calvete
- 5 Faustino Trasobares Escuer
- 6 Joaquín Comas Vicente

Partido judicial de Pina de Ebro.**Alborge.**

- 1 Lorenzo Ros Bes
- 2 Jesús Larroca Laborda
- 3 Bienvenido Campo Germán
- 4 Ramón Alda Gracia
- 5 Gregorio Grau Ros
- 6 Miguel Grau Laborda

Alforque.

- 1 Cándido Serra Portolés
- 2 Gregorio Arruego Bellido
- 3 Vicente Ordovás Ostalod
- 4 Miguel Serra Sena
- 5 Pedro Jiménez Lucea
- 6 Pascual Clavero Lucea

Bujaraloz.

- 1 Julio Used Pallarés
- 2 Ambrosio Florenza Vidal
- 3 Cipriano Calvete Solanet
- 4 Santiago París Teresa
- 5 Vicente Enfedaque Catafán
- 6 Julián Artal Pallás

Farlete.

- 1 Salvador Fustero Duarte
- 2 Ricardo Fustero Duarte
- 3 Mariano Sánchez Bayé
- 4 José Fustero Abio
- 5 Manuel Fustero Duarte
- 6 Miguel Duarte Orduña

Fuentes de Ebro.

- 1 Ramón Postigo Maestro
- 2 Faustino Ferrer Berges
- 3 Adolfo Benavente Jaime
- 4 Cayetano Lledó Pérez
- 5 Conrado Gayán Calera
- 6 Manuel Navarrete Grasa

Gelsa.

- 1 Calixto Guiral Miguel
- 2 Mariano Falcón Prat
- 3 Gregorio Alled Nuviala

- 4 Santiago Salinas Bastarés
- 5 Pedro Bascuas García
- 6 Manuel Borraz Salvador

La Almoda.

- 1 José Samper Escuer
- 2 Pedro Samper Villagrasa
- 3 Sebastián Samper Escuer
- 4 Miguel Oliván Camparola
- 5 Juan Oliván Camparola
- 6 Julio Rozas Samper

La Zaida.

- 1 Manuel Costa Terán
- 2 Mariano Clavero Clavero
- 3 Eustaquio Alegría Guillén
- 4 Lorenzo Minguillón Serás
- 5 Saturio Casado Esteban
- 6 Alejo Alquézar Guío

Mediana.

- 1 Cecilio Quintín Mainar
- 2 Sixto Domingo Ezquerro
- 3 Pedro Campi Gracia
- 4 Agustín Garcés Cortés
- 5 Pascual Grasa Casabona
- 6 Aniceto Mainar Domingo

Monegrillo.

- 1 Pablo Lucientes Barran
- 2 Antonio Campos Martínez
- 3 Eduardo Fustero Cortés
- 4 Mariano Laguna Faria
- 5 José Torres Aguilar
- 6 Mariano Nasarre Cascarosa

Nuez.

- 1 Tomás Gracia Lancés
- 2 José Pueyo Gálvez
- 3 Valero Cervera Quibus
- 4 Ildefonso Novales Abadías
- 5 Manuel Beltrán Sanz
- 6 Vicente Aznar Laborda

Osera.

- 1 Ignacio Grasa Mainar
- 2 Jacinto Mainar Gascón
- 3 Emilio Hernando Carreras
- 4 Pascual Carreras Casamayor
- 5 Jacinto Gascón Torres
- 6 Cirilo Grasa Amorós

Pina de Ebro.

- 1 Mariano Miguel Yler
- 2 Mariano Faure Cornajo
- 3 José González Tena
- 4 Gregorio López Genzor
- 5 Rito Gabasa Puyol
- 6 José Bayod Bosque
- 7 Antonio Martínez Quiñol
- 8 Lorenzo Tolosa García
- 9 Alejo Roche Oliván
- 10 Domingo Juncosa Fanlo
- 11 Pablo Beltrán Costa
- 12 Constantino Serrano Pablo

Quinto.

- 1 Angel Escudero Gonzalvo
- 2 Manuel Abenia Muñoz
- 3 Blas Abenia Latorre
- 4 Vicente Gracia Porroché
- 5 Joaquín Royo Casamayor
- 6 Jesús Garauto Lahera

Rodén.

- 1 Rafael Val Casanova
- 2 Mariano Berges Palú
- 3 Francisco Val Miguel
- 4 Gregorio Abadia Palú
- 5 Rafael Val Casanova
- 6 Mariano Berges Aguirán

Velilla de Ebro.

- 1 Mariano Tella Burgos
- 2 Casimiro Gonzalvo Alvarez
- 3 Florencio Gonzalvo Burgos
- 4 Félix López
- 5 Dionisio Continente Carrera
- 6 Tomás Continente López

Villafranca de Ebro.

- 1 Nazario Amorós Guiral
- 2 Romualdo Pellicena Barceló
- 3 Justo Bes Artajona
- 4 Alejo Laborda Castejón
- 5 Martín Maestro Beltrán
- 6 Juan Laborda Palú

Partido judicial de Sos.**Artieda.**

- 1 Gregorio Murillo Lorente
- 2 Sebastián Sánchez Mendivil
- 3 Elías Lagoma Hernández
- 4 Gervasio Casaus Salvador
- 5 Pablo López Fanlo
- 6 Pedro Biota Pérez

Bagüés.

- 1 José Castillo Martínez
- 2 Francisco Sierra Martínez
- 3 Alejandro Pérez Lafuente
- 4 Cruz Jiménez Artieda
- 5 Jacinto Sierra Acín
- 6 Vicente Calvo Aisa

Biel.

- 1 Joaquín Ferrer Pérez
- 2 Luis Campos Castán
- 3 Antonio Cortés Lanas
- 4 Santiago Solana Castán
- 5 Miguel Les Dieste
- 6 Lorenzo Muñoz Navarro

Castiliscar.

- 1 José Villacampa Cortés
- 2 Hipólito Ramírez Lanuza
- 3 Juan Arcéiz León
- 4 Mauricio Iñiguez Oruj
- 5 Hermenegildo Serrano
- 6 Emeterio Pérez Sánchez

Escó.

- 1 Gregorio Sánchez Martín
- 2 Ramón Rubio Ibarz
- 3 Florentino Brualla Sánchez
- 4 Benito Escobar Lacosta
- 5 Mariano Torrellas Amo
- 6 Francisco Abad Andrés

Fuencalderes.

- 1 Angel Izuel Castán
- 2 Valero Castán Arbués
- 3 Martín Arbués Marco
- 4 José Marco Lafuente
- 5 Miguel Corrales Palacio
- 6 Valero Castán Arbués

Luesia.

- 1 Felipe Escabosa Campos
- 2 Bernardo Alegre Galve
- 3 Crescencio Calvo Aragüés
- 4 Francisco Aragüés Cuiral
- 5 Mateo Ena Lacosta
- 6 Bernardo Alegre Calvo

Lorbés.

- 1 Victoriano Mendivi Simeón
- 2 Bernardo Ara Novallas
- 3 Alejandro Sanz Garcés
- 4 Agustín Sanz Campo
- 5 Felipe Mamiro Sanz
- 6 Francisco Ustarráz

Longás.

- 1 Francisco Zamborán Alluó
- 2 Pascual Mayayo Plano
- 3 José María Puente
- 4 Manuel Español Martínez
- 5 Genaro Alastuey Martínez
- 6 Hilario Puyo Berges

Lobera.

- 1 Bernardo Dieste Mayayo
- 2 Angel Chaverri Mayayo
- 3 Francisco Sangorrín Artieda
- 4 Alejandro Buey Cordera
- 5 Javier Sanz Gavarrus
- 6 Juan José Pernante Artieda

Mianos.

- 1 Plácido Pérez Arbea
- 2 Manuel Pérez Gabás
- 3 Lázaro Campo Primitio
- 4 Teodoro Saca Berges
- 5 Francisco Martínez Jiménez
- 6 Antonio Pérez Clemente

Navardún.

- 1 Juan Miranda Sampietro
- 2 Francisco López Labay
- 3 Eleuterio Rubí Martínez
- 4 Mariano Castillo Puyo
- 5 Mariano Villanueva Boira
- 6 Juan Lacosta Artieda

Pintano.

- 1 Macario Villacampa Peire
- 2 Manuel Puyal Arroche
- 3 Marcos Puyal Miranda
- 4 José Dieste Lenguas
- 5 Romualdo Anaya Lafin
- 6 Constantino Iriarte

Ruesta.

- 1 Paulino Arbea Alastruey
- 2 Félix Marcos Corrales
- 3 Eusebio Fanlo Nafria
- 4 Manuel Garcé García
- 5 Manuel Murillo Pérez
- 6 Miguel Ventura López

Salvatierra.

- 1 Andrés Cabodevila Mundóla
- 2 Rafael Legasa Puyo
- 3 Amador Zamborán Echaure
- 4 Justo Gloria García
- 5 Eustaquio Anayo García
- 6 Antonio Pérez Pérez

Sigüés.

- 1 Francisco Borraz Arbués
- 2 Luis Vius Aragaus
- 3 Severino Alastuey Garcés
- 4 Vicente García Buey
- 5 Pascual Maino Ponz
- 6 Pascual Burró Buey

Sadaba.

- 1 Mariano Igúz Pascual
- 2 José Echegoyen Aruej
- 3 Antonio Aragaus Ruví
- 4 Julián Borao Olóriz
- 5 Angel Cavero López
- 6 Fulgencio Almet Calvo

Sos.

- 1 Francisco Cuartero Usieto
- 2 Fructuoso Miqueleria Legaz
- 3 Luis Salvo Eraso
- 4 Gumersindo Lagarre Machin
- 5 Lorenzo Lapieza Zaguerría
- 6 Inocencio Onco Pernante
- 7 Jorge Lacosta Royo
- 8 Ismael Aznárez Parces
- 9 Balbino Pérez Almarcegui
- 10 Fulgencio Espatolero Lafuerza
- 11 Tomás Les Lapieza
- 12 Isidro Garrido Péliz

Tiermas.

- 1 Martín Campos Puyada
- 2 José Aisa Buey
- 3 Mariano Martínez Iriarte
- 4 Mariano Clemente Ascaso
- 5 Mariano Bagüés Fernández
- 6 Sebastián Sanz Clemente

Uncastillo.

- 1 Damián Arregul Yus
- 2 Antonio Arilla Caudevilla
- 3 Pedro Buey Zárate
- 4 Máximo Olano Pérez
- 5 Gregorio Olano Victorián
- 6 Ramón Escabúes Palacín

Undrés de Lerda.

- 1 José Lafuente Ruesta
- 2 Esteban Campaña Jiménez
- 3 Valentín Longás Ortiz

4 Vicente Olieto Ruesta (2.º)

- 5 Angel Esparza Arbea
- 6 Agustín Ortiz Ruesta

Undrés Pintano.

- 1 Romualdo Landa Sánchez
- 2 Román Castillo Carcla
- 3 Baltasar Laplaza Estallo
- 4 León Vinuesa Vinuesa
- 5 Feliciano Gabás Serrano
- 6 Lucas Soterías Lacadena

Urriés.

- 1 Víctor Espada Solana
- 2 Jacinto Soteras Sánchez
- 3 Valeriano Aguas Martínez
- 4 Pedro Zubeldía Olóriz
- 5 Sixto Gil Oria
- 6 Andrés Primitia Puyal

Isuerre.

- 1 Pío Almarcegui Soterías
- 2 Jacinto Soterías Estremad
- 3 Antonio Bozal Puyal
- 4 Cornelio Marco Iriarte
- 5 Basilio Lobera Labay
- 6 Manuel Pérez Mayayo

Partido judicial de Tarazona.**Aranda.**

- 1 Pedro Aisa López
- 2 Marcial Redrado Tejero
- 3 Julián Ledesma Melero
- 4 Manuel Ortín Aisa
- 5 Manuel Lahuerta Melero
- 6 Agustín Melero Tejero

Añón.

- 1 Patricio Torres Pérez
- 2 Cecilio Gomara Jiménez
- 3 Domingo Tejero Ochoteco
- 4 Domingo Serrano Navarro
- 5 Juan Serrano Solanas
- 6 Timoteo Serrano Ibáñez

Cunchillos.

- 1 Juan Gómez Aznar
- 2 Manuel Marco Diago
- 3 Silverio Usón Linde
- 4 Félix Láinez Aznar
- 5 Felipe Lahuerta Gil
- 6 Julio Villalana Diago

El Busto.

- 1 Manuel Villalba Gil
- 2 Juan Modrego Sanz
- 3 Pedro Villalba Sanz
- 4 Nazario Ruiz García
- 5 Donato Jiménez Pardo
- 6 Roque Pardo Villalba

Grisel.

- 1 Bonifacio Bijuesca Magallón
- 2 Sanlio Gómez Matute
- 3 Casildo Ortín Bailo
- 4 Dámaso Peña Melero
- 5 Clemente Peña Gracia
- 6 Rafael Diego Ramírez

Litago.

- 1 Próspero Lamana Aperte
- 2 Francisco Martínez Serrano
- 3 Guillermo Lamana Aperte
- 4 Angel Peña Navarro
- 5 Fernando Macaya Jiménez
- 6 Benito Aperte Láinez

Lituénigo.

- 1 Roque Chueca Jimeno
- 2 Higinio Reyes Expósito
- 3 Gregorio Bartolomé Zueco
- 4 Faustino Martínez Calavia
- 5 Bueno Jiménez Inuñez
- 6 Ramón Chueca Jiménez

Los Fayos.

- 1 Teófilo Bayos Pérez
- 2 Ignacio García García
- 3 José Navarro García
- 4 Julio Navarro García

5 Tomás Pérez Bonilla

- 6 Leandro Domínguez García

Malón.

- 1 Manuel Soler Carcavilla
- 2 Vicente Cuartero Sola
- 3 Manuel Gómez Matute
- 4 Manuel Baigorri Tabuena
- 5 Cayo Fuertes Minteguiaga
- 6 Matías Condón Tabuena

Novallas.

- 1 Tomás Angós Royo
- 2 Casimiro Royo Royo
- 3 Emilio Royo Gómez
- 4 Marcelino Jiménez Serrano
- 5 Daniel Cornago Lahoz
- 6 Esteban Vázquez Gómez

Santa Cruz de Grio.

- 1 Florencio Magallón García
- 2 Luis Miranda Ventura
- 3 Teodoro Notivoli Santa Engracia
- 4 Francisco Magallón Berges
- 5 Juan Magallón Hernández
- 6 Martín García Magallón

San Martín de Moncayo.

- 1 Basilio Osta Gómez
- 2 Pío Lafuente García
- 3 Miguel Gómez Martínez
- 4 Sebastián García Lamana
- 5 Matías Serrano Ramírez
- 6 Félix Cuartero Jiménez

Torrellas.

- 1 Manuel Calvo Pérez
- 2 Calixto Torres Pérez
- 3 Manuel Pérez Ledesma
- 4 Fermín García García
- 5 Esteban Molina Máinar
- 6 Felipe Herreros Baños

Trasmoz.

- 1 Casiano Lahuerta Pérez
- 2 Jerónimo Lahuerta Ciordia
- 3 León Pérez Andía
- 4 Constancio Lahuerta Martínez
- 5 Adolfo Lahuerta Ciordia
- 6 Félix Lahuerta Pérez

Vera de Moncayo.

- 1 Sixto Navarro López
- 2 Raimundo Gil Lamana
- 3 Benito Bona Redrado
- 4 Manuel Lahuerta Redrado
- 5 Carlos Redrado Martínez
- 6 Teodoro Embid Lahuerta

Vierlas.

- 1 Cándido Baquedano Gómez
- 2 José Inuñez Fernández
- 3 Fernando Baquedano Redondo
- 4 Esteban Inuñez Fernández
- 5 Atanasio Rico Pérez
- 6 Manuel Gómez Fernández

Tarazona.

- 1 Escolástico Cisneros Rodrigo
- 2 Pedro Lasheras Martínez
- 3 Félix Tudela Jiménez
- 4 Julio Bernua García
- 5 Fermín Aznárez Ormat
- 6 Ernesto Montes Azcona
- 7 Mariano Vela Alejandro
- 8 Hermenegildo García Vallejo
- 9 Justo Vela Jiménez
- 10 Atilano Pérez García
- 11 Pascual Marqueta García
- 12 Benedicto Lafuente M. López

Partido judicial del Pilar.**Pilar.**

- 1 José Juncosa Molins
- 2 Pío Liria Almor
- 3 Julián Maicas Sebastián
- 4 Luis Basse Aurla
- 5 Juan Aznar Callizo
- 6 Vicente Gallar Valero

- 7 Emilio Marco Rodríguez
- 8 Mariano Val Cameo
- 9 Juan Iguacel Larraz
- 10 Emilio Uguet Lostao
- 11 Juan Mañeru Échandi
- 12 Fermín Cristóbal Las
- 13 Gabriel Erró Osés
- 14 José Esteban Núñez
- 15 Miguel Mur Sánchez
- 16 Serafín Gavara Illeza
- 17 Pedro Guillén Saleté
- 18 José Llonch Oset
- 19 Demetrio Rodríguez Rodríguez
- 20 Benito Bezunartea Liria
- 21 Marcelino Martínez Simón
- 22 Gregorio Peirona Lorente
- 23 Paulino Bernardín Lafarga
- 24 Ignacio Martín Morales

Alfajarín.

- 1 Cayetano Eito Moliner
- 2 Manuel Polo Miranda
- 3 Laureano Sañudo Alcolea
- 4 Francisco Herce Herce
- 5 Francisco Gil Gayán
- 6 Higinio Aznar Clavería

Leciñena.

- 1 Mariano Letosa Jiménez
- 2 Gaspar Pisa Jiménez
- 3 Antonio Marcén Alfranca
- 4 Mariano Alvero Rubio
- 5 Marcelino Serrano Marcén
- 6 Francisco Marcén García

Pastriz.

- 1 Francisco Sanz Tabuena
- 2 Joaquín Maestro Hernando
- 3 Felipe Baquer Aznar
- 4 Mariano Sanclemente Malandía
- 5 Francisco Pelegrín Bagüés
- 6 Máximo Gutiérrez Mayoral

Perdiguera.

- 1 Antonio Valentín Escanero
- 2 Mariano Murillo Gavín
- 3 Julián Murillo Bazán
- 4 Pedro Herrando Arruga
- 5 Urbano Murillo Bazán
- 6 Miguel Sierra Arrugeo

Puebla de Alfindén.

- 1 Salvador Uguet Rubio
- 2 Martín Adán Laga
- 3 Hipólito Gil Val
- 4 Juan Alcolea Romero
- 5 Pablo Corral Gracia
- 6 Raimundo Alcolea Roche

San Mateo de Gállego.

- 1 Julián Miravete Usiez
- 2 Angel Viscasillas Boléa

- 3 Antonio Roy González
- 4 Mariano Ferrer Allué
- 5 Pablo Arruga del Prín
- 6 Mariano Borao Ortiz

Villanueva de Gállego.

- 1 Silverio Misia de Pablo
- 2 Valentín Serrano Pellato
- 3 Mateo Biel Gracia
- 4 Mariano Martes Berges
- 5 Vicente Guillén Martínez
- 6 Antonio Turrado Sarto

Zuera.

- 1 Gabriel Sañudo Arroyo
- 2 Domingo Conde Ruiz
- 3 Mariano Conde Tolosana
- 4 Joaquín Calvo Beltrán
- 5 Jerónimo Sosín Pérez
- 6 José Castivela Solans

Partido judicial de San Pablo.**San Pablo.**

- 1 Antonio Alonso Martín
- 2 Matías Valencia Unzué
- 3 Francisco Muñoz Puerto
- 4 Román Vilella Valle
- 5 Lucas del Amo Martínez
- 6 Angel Bel Buil

- 7 José Dominé Aguerri
- 8 Luis de la Rica Agero
- 9 Gregorio Guajardo Lezcano
- 10 Ruperto Oliva Salcedo
- 11 José Saavedra García
- 12 Ricardo Bet Buil

- 13 Emilio Huguet Lostao
- 14 Francisco Ezquerria Virueta
- 15 Pedro Abad Dueso
- 16 Gabriel Colás Cortés
- 17 Gregorio Romanos Pascual
- 18 Simón Montorio Ibañez

- 19 Zacarías López Blánquez
- 20 Valeriano Heredia Sanz
- 21 Mariano Moreno Mareca
- 22 Manuel Latorre Zaidín
- 23 Celedonio Hospital Gómez
- 24 Jesús Iglesias González

El Burgo.

- 1 Francisco Aguilar Gracia
- 2 Eugenio Lobera Peña
- 3 Manuel Beltrán Froto
- 4 José Lacosta Lobera
- 5 Joaquín Ferrer Oliver
- 6 Serapio Aguilar Gracia

Cadrete.

- 1 Julio Corzán Casanova
- 2 Enrique Buil González
- 3 Romualdo Plano Gracia

- 4 Benigno Orga Rabadán
- 5 Valentín Buisán Lamana
- 6 Eduardo Fatás Blas

Cuarte.

- 1 Eugenio Beltrán Larreta
- 2 Manuel Rabadán Larreta
- 3 Antonio Gajón Ondé
- 4 Pedro Gajón Ferrer
- 5 Manuel Gajón Ondé
- 6 Juan Vicente Sarsa

La Joyosa.

- 1 Francisco Santa Bárbara Chueca
- 2 Marcial Arendiz Lázaro
- 3 Carlos Casabona Cunchillos
- 4 Simón Ramiro Sanz
- 5 Marcos Alvarez Botella
- 6 Hilarión Sahún Satué

Maria de Huerva.

- 1 Francisco Cadena Mozota
- 2 Atanasio Barrao Gajón
- 3 Pascual Aliaga Gracia
- 4 Victoriano Mozota Mozota
- 5 Ramón Malfay Alcaine
- 6 Cecilio Mozota Pintre

Sobradiel.

- 1 Lorenzo García Cuesta
- 2 Manuel Alvarez Puy
- 3 Vicente Ezquerria Logroño
- 4 Angel Muro Domingo
- 5 Pedro Aguín Paul
- 6 Gregorio Ezquerria Ruiz

Torreçilla de Valmadrid.

- 1 Andrés Hosta López
- 2 Mariano López Zaragoza
- 3 Santos López Royo
- 4 José Moutanel Gracia
- 5 Marcos Hasta Gracia
- 6 Martín López Hasta

Torres de Berrellén.

- 1 Miguel García Bósque
- 2 Santiago Espún Sabrás
- 3 Lauro Espún Sabrás
- 4 Braulio Mareca Clemente
- 5 Demetrio López Pérez
- 6 José Manresa Causapé

Utebo.

- 1 Ruperto Picapeo Latas
- 2 Florentino Picapeo Castillo
- 3 Luis Picapeo Cebrián
- 4 Andrés Izquierdo Izquierdo
- 5 Esteban Picapeo Gareta
- 6 Jacinto Tamé Sancho

Zaragoza, 28 de noviembre de 1919.
—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Acosta.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Sesión de 23 de diciembre de 1919.

En Zaragoza, a veintitrés de diciembre de mil novecientos diez y nueve, el Sr. D. Matías Pastor Sancho, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral y los Vocales de la misma D. Lucas Abós, don Luis Cantabrana, D. Antonio Casaña, se constituyeron en sesión pública a las doce de la mañana en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento, asistiendo los Sres. D. Federico Muñoz, D. Fernando Escudero, D. Baldomero Garrido, D. Justo Mata, D. Joaquín Minué, D. Manuel Bálaguez, D. Enrique Cebolla, D. Virgilio Embarba, D. José Barril, D. Luis Pérez Cistué, D. Alejandro Palomar, D. Alonso Ciria, don Pedro Laín, D. Prudencio Martínez, D. Antonio Castillón y D. Bartolomé Hernández.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, manifestó éste, que el objeto de la misma era nombrar por sorteo

entre los mayores contribuyentes, por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisario para la elección de Senadores, los dos vocales propietarios y los dos suplentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, el próximo bienio de 1920 y 1921.

Acto seguido el Sr. Presidente introdujo en la urna las papeletas donde previamente se habían consignado los nombres de los mayores contribuyentes, comprendidos en la relación recibida al efecto del Excelentísimo Ayuntamiento, y extraídas dos papeletas para el nombramiento de Vocales propietarios, resultaron designados D. Julián Cardona Ascaso y D. Mariano Oliete Marcén, y repetida la operación para la designación de suplentes, resultaron nombrados D. Tomás Martín Laborda y D. Tomás Masip Peralta.

La Junta, acuerda comunicar a los designados su nombramiento y que cumpliendo lo dispuesto en la regla décimasexta de la Real orden de diez y seis de septiembre de mil novecientos siete, se remita un ejem-

plar de la presente acta, al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de esta ciudad, y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, quedando el otro ejemplar en la secretaría de esta Junta para unirlo al expediente de renovación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, después de hacer presente a los reunidos el Sr. Presidente el testimonio de gratitud por haber asistido a la sesión, se levantó ésta, firmando aquél la presente acta de que certifico.—Matías Pastor.—Alberto Garnica.

SECCIÓN SEXTA

Almochuel.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto substitutivo de consumos para el presente año y presupuesto municipal ordinario para 1920-21.

Almochuel, 18 de diciembre de 1919.—El Alcalde accidental, Ignacio Jubierre.

Ardisa.

El presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el próximo año de 1920-21, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ardisa, 21 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Esteban Tolosana.

Carenas.

Autorizado este Ayuntamiento de mi presidencia para la venta de la finca urbana propiedad del mismo denominada «Horno viejo», derruido, sita en la calle del mismo nombre, y declarada desierta la subasta celebrada al efecto en el día de hoy por falta de licitadores, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día cuatro de enero próximo, a las tres de la tarde, en el Salón de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde o Concejal delegado y asistencia del Sr. Regidor Síndico, con la baja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió para la primera, o sea el de 037'50 pesetas, en alza y con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto en la secretaría municipal.

El acto se celebrará, con arreglo a lo dispuesto en la instrucción de 24 de enero de 1905.

Carenas, a 25 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Francisco Casado.

Cubel.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año 1920-21, a los efectos de examen y reclamación.

Cubel, 23 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Benito León.

Fuendejalón.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1918, se hallarán expuestas al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán interponerse contra las mismas las reclamaciones que se crean pertinentes.

Fuendejalón, 22 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Andrés Anciso.

Lucena de Jalón.

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el año económico de 1920-21, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y

a los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Lucena de Jalón, 21 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Ricardo Monreal.

Luna.

Formalizados los repartimientos substitutivo de consumos y general para cubrir el déficit para el año 1919-20, con arreglo a la Real orden de 13 de septiembre del año actual, quedan de manifiesto en la secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones; y pasado dicho plazo se celebrará la Junta de agravios.

Luna, 22 de diciembre de 1919.—El Alcalde, José Nocito.

Mequinenza.

El repartimiento general en sus dos partes real y personal, formado para el año 1919-20, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 96 del citado Real decreto.

Mequinenza, 25 de diciembre de 1919.—El Alcalde, José Borbón.

Quinto.

Fijadas por este Ayuntamiento sus cuentas municipales del ejercicio de 1918, se hallarán expuestas al público, por quince días, en la secretaría del mismo.

Por el plazo de diez días se hallará expuesto al público, en la misma oficina municipal, el expediente de exceso de gastos del mismo ejercicio de 1918, en cuyos plazos, se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Quinto, 21 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Pedro Abenia.

Salillas de Jalón.

El proyecto de presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1920-21, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Salillas de Jalón, a 22 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Langarita.

Samper del Salz.

Por traslado del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal; la primera dotada con el sueldo anual de 650 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y la segunda con los derechos de Arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos prevenidos en la ley municipal presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes en el término de diez días, pasados los cuales se proveerá.

Samper del Salz, 19 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Joaquín Calvo.—El Juez municipal, Agustín Paesa.

Torralba de Ribota.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 2.250 pesetas, pagadas en la misma forma, por las iguales de 150 familias pudientes, respondiendo al pago de esta última cantidad una Junta de mayores contribuyentes.

Los que deseen solicitarla dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente de esta villa, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Torralba de Ribota, 24 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Cipriano Marco.

Used.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario.

Used, 22 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Fermín Guillén.

Vierlas.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Vierlas, a 22 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Cándido Baquedano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Manuel Díaz (a) Tripalarga, y Esteban Pujol, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración sobre las citas que le resultan en el sumario que instruyo con el número noventa del año actual, sobre reunión ilegal.

Dado en Calatayud, a veintiuno de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—J. Enríquez de Salamanca.—D. S. O., Baltasar Calderón.

Daroca.

D. Vicente Recuero y Clemente, Juez de instrucción del partido de Daroca;

Hago saber: Que para pago de honorarios devengados por el Letrado y Procurador que defendieron y representaron a la procesada en causa sobre alzamiento de bienes, contra Manuela Blasco Remacha, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación:

Una casa, en el pueblo de Manchones, situada en la calle Mayor, de dos pisos, señalada con el número cuarenta y uno; que tiene una superficie de veinticinco metros cuadrados; valorada en doscientas veinticinco pesetas. Lindante por derecha con Isidora Morata, izquierda calle del Sebo y espalda, de Vicente Enguita, habiendo sido tasada pericialmente en ochocientas pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta el día veintidós de enero de mil novecientos veinte, y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción, con arreglo a lo preceptuado en la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que no existen títulos de propiedad, y que serán de cuenta del comprador los gastos de subasta y los de escritura en su caso.

Dado en Daroca, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Vicente Recuero.—P. H., Miguel Linares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado que a continuación se dirá, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos diez y nueve. El Sr. D. José María Clavera Albano, Juez municipal ejerciente del distrito de San Pablo, con los adjuntos D. Mariano Moreno y D. Celedonio Hospital: visto este expediente de juicio verbal instado por el Procurador D. José María Navarro, en nombre de D. Vicente Roselló y Sendra, contra D. Gaspar Ledesma y Navarro vecino y del comercio que fué de esta ciudad en la que tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Pablo, número ochenta y seis, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas.

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a D. Gaspar Ledesma y Navarro, al pago a D. Vicente Roselló y Sendra de las quinientas pesetas reclamadas, más el interés legal de esa cantidad desde esta fecha hasta el completo pago y al de las costas. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Clavera.—Celedonio Hospital.—Mariano Moreno.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Sabino Bea.—P. S. M., Alberto Garnica.

Maquinaria en venta o para cambiar.

En esta imprenta hay la siguiente.

Una máquina universal núm. 2, Marinoni, interior de la rama 68 x 97 cm., con doble disposición para ser movida a motor o a brazo, según convenga, con juego de rodillos, ramas y demás accesorios.

Reparando una pieza de poco coste puede quedar en estado muy aceptable.

Una minerva Liberty, tamaño interior de la rama 38 x 25 cm.

Está bastante bien conservada y en perfecto estado de funcionamiento.

Ambas se venderían o daríanse a cambio de una minerva moderna de tintaje cilíndrico, de tamaño folio prolongado como minimum y de marca acreditada, a poder ser nueva.

Se admiten ofertas en esta Administración.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Allabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio